Convenio de colaboración interinstitucional que celebran, por una parte EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA la que en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por la C. LIC. MARIA MERCEDES CORRAL AGUILAR, en su carácter de Directora General y Representante Legal y por otra parte INSTITUTO DE LA MODA que en lo sucesivo se le denominará INSTITUTO DE LA MODA representado en este acto por su propietaria y Directora C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ HUERTA en su carácter de Representante legal, acto jurídico que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declara "EL INSTITUTO DE LA MODA"

- 1. Que el Instituto de la Moda, está autorizado para celebrar todos los actos y contratos y su domicilio fiscal es Ave. Náinari No. 1413 colonia Cuahtémoc de Cd. Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, C.P. 85180 y satisface los requisitos exigidos por la ley No. 78 de Educación para el Estado de Sonora y por el cual se le otorgó el reconocimiento de validez oficial de estudios de educación media superior Terminal.
- Que tiene como clave de registro federal de contribuyentes PEHR650921MM9 y su objeto fundamental, será impartir la carrera de técnico en Diseño de Modas de nivel Medio Superior Terminal, modalidad escolarizada,
- 3. Que cuenta con edificio arrendado e instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisface las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- 4. Que la C. María del Rosario Pérez Huerta, está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave PEHR650921MM9, conforme se certificó a satisfacción de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y se ha obligado a observar el artículo 3° Constitucional, la Ley General de Educación, la ley no. 78 DE educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y a someterse a los principios académicos pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

DE "EL INSTITUTO"

 Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.

- 2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
- 3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
- 4. Que la Lic. María Mercedes Corral Aguilar, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2009, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías
- Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- L. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO DE LA MODA" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "EL INSTITUTO DE LA MODA" de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "**EL INSTITUTO DE LA MODA**" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

To Me

CUARTA.- Así mismo, "EL INSTITUTO DE LA MODA" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA .- "EL INSTITUTO DE LA MODA" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "EL INSTITUTO DE LA MODA" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "EL INSTITUTO DE LA MODA" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos,"EL INSTITUTO DE LA MODA" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

DÉCIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "EL INSTITUTO DE LA MODA" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este Pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

BANORTE Banco: Cuenta: 0543490175

072767005434901753 Clabe:

No. de plaza

Sucursal Guerrero y Quintana Roo s/n Col. Comuripa

Titular de la cuenta María del Rosario Pérez Huerta

RFC: PEHR650921MM9 Lugar donde radica la cuenta Cd. Obregón Sonora

Correo electrónico: institutodelamodacdobregon@hotmail.com

acuerdan que al momento que "EL INSTITUTO" realice el pago a la escuela de inscripción y/o colegiaturas de los acreditados , "EL INSTITUTO" descontará de manera directa a "EL INSTITUTO DE LA MODA", el 1.5% del total de capital del crédito educativo a cubrir, por concepto de manejo de cuenta, sin afectar con esto el importe del crédito otorgado a los acreditados

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL INSTITUTO DE LA MODA" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyoautorizado.

Leido el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil once.

POR EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA POR EL INSTITUTO DE LA MODA.

LIC. MARÍA MERCEDES CORRAL AGUILAR Directora General

C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ HUERTA Propietaria V Directora

TESTIGOS

C. LOURDES ZUZZETT GONZALEZ **MALDONADO**

Directora de Extensión, Investigación y Promoción Financiera.

MARÍA JOSÉ MEDINA PÉREZ Secretaria